

**Lineamientos de los  
COMITÉS DE EXTENSIÓN VINCULACIÓN  
EN PLANTELES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**



**UNIVERSIDAD DE COLIMA**  
COORDINACIÓN GENERAL DE EXTENSIÓN



UNIVERSIDAD DE COLIMA

**Lineamientos de los**

**COMITÉS DE EXTENSIÓN VINCULACIÓN**

**EN PLANTELES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**PERTINENCIA**   
 **QUE TRANSFORMA**

## **Directorio**

**Dr. Christian Torres Ortiz Zermeño**  
Rector

**Lic. Joel Nino Jr.**  
Secretario General

**Dr. Carlos Alberto Ramírez Vuelas**  
Coordinador General de Extensión

**Dr. Óscar Javier Solorio Pérez**  
Director General de Vinculación

**Mtra. Gilda Glenda Callejas Azoy**  
Directora General de Difusión Cultural

**Dr. Mario Vladimir Ramírez Archila**  
Director General de Cultura Física y Deporte

**Dra. Krishna Neith Guzmán Benavides**  
Directora General de Innovación y Cultura Emprendedora

**Arq. David Rodríguez Delgado**  
Director General de Patrimonio Cultural

© UNIVERSIDAD DE COLIMA, 2021

Avenida Universidad 333  
C.P. 28040, Colima, Colima, México [www.ucol.mx](http://www.ucol.mx)

## **Contenido**

Presentación.....	5
Capítulo I. Disposiciones generales .....	6
Capítulo II. Integrantes.....	8
Capítulo III. De las sesiones de los Comités .....	10
Capítulo IV. Fines de los Comités .....	11
Capítulo V. Del plan anual de trabajo.....	12

## Presentación

Desde el 2014, con la creación de la Coordinación de Extensión, la Universidad de Colima impulsó nuevas estrategias para su vinculación con la sociedad, al enfatizar en la pertinencia de sus programas educativos y promover la formación integral de sus estudiantes.

Como señala la *Agenda rectoral 2021-2025*, la extensión y la vinculación son ámbitos de cohesión social para la atención responsable del entorno, propósito que incluye la apreciación del arte y la cultura, la práctica del deporte y de estilos de vida saludable, la vinculación innovadora con el sector social y productivo, además del respeto a la multiculturalidad y a los derechos humanos para el desarrollo integral de la comunidad universitaria y el bienestar de la sociedad.

Por ello, la Universidad se propone impulsar un modelo responsable con el entorno, con mecanismos claros de corresponsabilidad entre los diversos actores sociales, ampliando las posibilidades de cooperación para incidir en el desarrollo sostenible. La pertinencia universitaria transformará nuestra realidad social.

Los *Lineamientos para los Comités de extensión vinculación* en planteles de educación superior busca regular, conformar y operar dichos Comités mediante un sistema de monitoreo, seguimiento, evaluación de resultados e impacto de las acciones, actividades, proyectos y programas las áreas de extensión y de vinculación que incidan en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

## Capítulo I. Disposiciones generales

---

Objetivo.

**Artículo 1.** Los presentes Lineamientos para la operación de los Comités de Extensión Vinculación de los planteles de Educación Superior, tienen el objetivo el establecer la operación de los Comités de Extensión Vinculación en los planteles de nivel superior de la Universidad de Colima, desde su conformación hasta su funcionamiento.

Además, contará con los siguientes objetivos particulares:

- a) Contribuir a la articulación entre las funciones de docencia-investigación-extensión vinculación que aseguren la pertinencia de los programas académicos conforme a la oferta y la demanda del sector productivo, para incrementar la incidencia social de los programas educativos y las posibilidades de empleabilidad de los egresados, así como incidir en la formación integral de la comunidad universitaria.
- b) Apoyar los procesos de extensión-vinculación de los planteles universitarios, orientados a mejorar la calidad, la pertinencia y la formación integral de los programas educativos de la Universidad de Colima, acorde a la fundamentación de la Coordinación General de Extensión.

Fundamento legal

**Artículo 2.** Los ordenamientos jurídicos institucionales que sustentan los presentes lineamientos son los siguientes:

- I. Ley Orgánica de la Universidad de Colima: artículos 4º y 5º, fracción III.
- II. Modelo Educativo de la Universidad de Colima, aprobado por el H. Consejo Universitario el 12 de marzo de 2015, mediante el Acuerdo 1 de 2015.
- III. Reglamento de Educación de la Universidad de Colima, aprobado por el H. Consejo Universitario el 12 de marzo de 2015, mediante el Acuerdo 2 de 2015.
- IV. Reglamento Escolar de la Universidad de Colima, aprobado mediante el Dictamen con proyecto de Acuerdo 1 de 2016, que fusiona los reglamentos escolares de educación media superior (2006), educación superior (2006) y el de posgrado (2007 y sus modificaciones de 2010).
- V. Lineamientos para la evaluación del aprendizaje en Educación Superior. Trayectoria escolar de licenciatura, de la Universidad de Colima (2016).
- VI. Acuerdo 18 del 2014 del Honorable Consejo Universitario, por el que se ratifica la creación de la Coordinación General de Extensión.

VII. Plan Institucional de Desarrollo (PIDE). Programas Sectoriales. Extensión Universitaria (2022).

VIII. Agenda rectoral 2021-2025 (2021).

Ámbito de aplicación.

**Artículo 3.** Los presentes lineamientos son de cumplimiento obligatorio para los planteles de educación superior y las direcciones generales dependientes de la Coordinación General de Extensión.

Vigilancia y evaluación de los lineamientos.

**Artículo 4.** La instancia responsable del cumplimiento y seguimiento de estos lineamientos es la Coordinación General de Extensión a través de sus Direcciones Generales. Los planteles podrán formular procedimientos y/o reglas de acuerdo a sus requerimientos, que abonen a los presentes y a las normativas institucionales sin quebrantarlas, en acuerdo con la Coordinación General de Extensión.

**Artículo 5.** La Coordinación General de Extensión y sus Direcciones Generales, derivado de la evaluación de los *Lineamientos de los Comités de Extensión Vinculación en planteles de educación superior*, podrán proponer normas, adiciones o modificaciones cuando se compruebe la no adecuación de los mismos a la realidad institucional o se presente la necesidad de incorporar nuevas disposiciones.

Definiciones.

**Artículo 6.** Para los efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

- I. **Comités:** A los Comités de Extensión y Vinculación de los planteles.
- II. **Comités de Extensión y Vinculación:** A los órganos colegiados que actúen como grupos de enlace y gestión de propuestas, proyectos y acciones institucionales para fomentar desde los planteles universitarios, el extensionismo y la vinculación de saberes y servicios de la Universidad de Colima, para mejorar la pertinencia de los programas educativos y la formación integral de los estudiantes.
- III. **Coordinación:** La Coordinación General de Extensión de la Universidad de Colima
- IV. **Extensión:** Es el proceso en el cual la Universidad se comunica, relaciona y convive con la sociedad en el marco del conocimiento científico, educativo, cultural, artístico que tiene y puede transferir para mejorar las condiciones de su entorno.

- V. **Lineamientos:** Lineamientos para la operación de los Comités de Extensión Vinculación de los planteles de Educación Superior.
- VI. **Pertinencia:** Es la sintonía y relación que guarda la Universidad y los servicios que ofrece con las necesidades y dinámicas sociales actuales.
- VII. **Plan Anual de Trabajo:** Documento estructurado y organizado cronológicamente con actividades internas de cada uno de los planteles, con una temporalidad de un año, que contribuyan a la pertinencia y los fines de los presentes lineamientos.
- VIII. **Planteles:** Las escuela, institutos y facultades de educación superior de la Universidad de Colima.
- IX. **Universidad:** A la Universidad de Colima.
- X. **Vinculación:** Es el proceso en el cual la Universidad a través de sus funciones sustantivas: docencia, investigación, tecnologías y extensión se asocia con los sectores sociales, privados, públicos, civiles, productivos, empresariales para la búsqueda de soluciones de los problemas del entorno.

## Capítulo II. Integrantes

---

**Artículo 7.** El Comité se integrará por 8 personas titulares y 8 suplentes, repartidas con igualdad de género en orden de responsabilidad. Donde la persona titular de la Presidencia será el director/a del plantel, el titular de la Coordinación operativa el responsable en el plantel de extensión y vinculación y el titular de la Secretaría de Organización el coordinador y/o coordinadores académicos de los programas educativos respectivos. Los demás titulares y suplentes del comité serán elegidos de manera democrática en asamblea previamente convocada.

Los Comités de los planteles se integrarán de la siguiente manera:

- I. Titular de la Presidencia
- II. Titular de la Coordinación Operativa
- III. Titular de la Secretaría de Organización
- IV. Titular de la Secretaría Académica
- V. Titular de la Secretaría Gestión
- VI. Titular vocal I
- VII. Titular vocal II
- VIII. Titular vocal III

Cada titular tendrá derecho a voz y voto durante las sesiones, contando con un suplente, quien entrará en funciones en ausencia del titular.



**Artículo 8.** La convocatoria para conformar los Comités será realizada por la Coordinación General de Extensión por conducto de las Direcciones de los planteles, garantizando la conformación de los integrantes en igualdad de género en sus titulares.

**Artículo 9.** Los Comités tendrán una vigencia de 2 años, contados a partir de la fecha del acta de instalación de este.

**Artículo 10.** De acuerdo con el área del conocimiento y naturaleza de los temas a tratar, podrán participar funcionarios de otras dependencias de la Universidad, representantes de colegios de profesionistas, cámaras empresariales, organismos de la sociedad civil, funcionarios de los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal), artistas, gestores, deportistas, líderes de los cuerpos académicos, profesores, estudiantes y egresados.

**Artículo 11.** Los integrantes de los Comités tendrán las siguientes funciones:

- I. Titular de la Presidencia:
  - a. Presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité.
  - b. Elaborar en conjunto con los integrantes del Comité, un plan anual de trabajo que contribuyan a los fines establecidos en los presentes lineamientos.
  - c. Evaluar el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo y presentarlo al Comité.
  - d. Someter a votación cada punto de las actas de acuerdos de las sesiones.
- II. Titular de la Coordinación Operativa:
  - a. Emitir la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias del comité, por instrucciones de la persona Titular de la Presidencia.
  - b. Tomar nota de los acuerdos de las sesiones del comité para elaborar los puntos de las actas de acuerdos.
- III. Titular de la Secretaría de Organización:
  - a. Organizar la información que se desprenda de cada punto aprobado de las actas de acuerdos para canalizar a las personas titulares de las Secretarías Académica y de Gestión.
  - b. Ejecutar las acciones correspondientes a las actividades establecidas en el Plan Anual de Trabajo.
  - c. Dar seguimiento a las acciones de extensión vinculación realizadas por los profesores investigadores y alumnos de las unidades académicas y reportarlas en el "Sistema de Seguimiento".
- IV. Titular de la Secretaría Académica
  - a. Orientar las actividades del Plan Anual de Trabajo a la contribución de estas a la formación integral de los Universitarios.
- V. Titular de la Secretaría Gestión:
  - a. Realizar las solicitudes de las necesidades académicas, culturales, deportivas, sociales y en general, aquellas que sean necesarias para el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo.
- VI. Titular vocal:
  - a. Apoyar en la toma de decisiones del comité.
  - b. Contribuir al cumplimiento de las actividades del Plan Anual de Trabajo.

Son atribuciones generales para todos los integrantes del comité:

- I. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias que sean convocados.
- II. Integrar comisiones y grupos de trabajo con academias, profesores, investigadores, alumnos, entre otros, para la atención de asuntos específicos.
- III. Planear y organizar propuestas para presentarlas al Comité para determinar su viabilidad.
- IV. Intervenir en los debates emitiendo opinión y voto, así como cumplir con los acuerdos específicos que se tomen en las sesiones del Comité.
- V. Atender las acciones asignadas y en las que hayan aceptado colaborar.
- VI. Apoyar al Comité en el cumplimiento de sus funciones.

### **Capítulo III. De las sesiones de los Comités**

---

**Artículo 12.** Las sesiones de trabajo de los Comités podrán ser:

- I. Ordinarias: Las sesiones ordinarias se realizarán para la instalación del Comité, la elaboración del Plan Anual de Trabajo y la evaluación del cumplimiento de este.
- II. Extraordinarias: Las sesiones Extraordinarias se realizarán con el fin de atender la organización, discusión o cualquier asunto que esté considerado en el Plan Anual de Trabajo.

**Artículo 13.** La convocatoria a las sesiones deberá de realizarse un mínimo de tres días hábiles, señalando orden del día, lugar, fecha y hora en qué se realizará la reunión. En las sesiones extraordinarias podrá hacerlo con un día hábil de anticipación.

**Artículo 14.** Para que la sesión del Comité se efectúe, deberá haber quorum necesario, la mitad de los integrantes más uno de los integrantes.

**Artículo 15.** Las sesiones de los Comités deberán prever los siguientes puntos:

- a) Cumplimiento de Quorum
- b) Lectura del acta y seguimiento de acuerdos de la sesión anterior.
- c) Lectura del orden del día y atención a los asuntos a tratar.
- d) Votación de los acuerdos
- e) En su caso, votación del Plan Anual de Trabajo.
- f) Asuntos generales.
- g) Clausura del evento
- h) Levantamiento del acta de acuerdos.

**Artículo 16.** Para la aprobación de los acuerdos se deberán votar por la mayoría de los integrantes.

## Capítulo IV. Fines de los Comités

---

**Artículo 17.-** Los Comités perseguirán los siguientes fines:

- a) Coadyuvar a la mejora de la pertinencia de los programas educativos, mediante mecanismo de análisis de su factibilidad y pertinencia, así como en la participación en acciones de formación integral de la comunidad universitaria.
- b) Fomentar la creación de acciones y proyectos de vinculación para construir soluciones pertinentes a las demandas sociales, mediante convenios de colaboración entre los estudiantes, docentes y el sector público, privado y social.
- c) Impulsar actividades institucionales orientadas a la transferencia de la tecnología y del conocimiento en alianza con los sectores social y productivo (registros de propiedad intelectual, derechos de autor, certificaciones, capacitaciones, entre otros), para contribuir al desarrollo socioeconómico del entorno y coadyuvar a la pertinencia de los programas educativos.
- d) Programar prácticas artísticas, culturales y deportivas de los planteles, como conferencias, talleres y clubes. Así como el desarrollo de acciones creativas e innovadoras de la transmisión del conocimiento: paneles especiales, foros de difusión del conocimiento, ferias temáticas, exposiciones innovadoras.
- e) Contribuir al diseño de programas de aniversarios de planteles, fechas conmemorativas y otras festividades relevantes de los planteles, con actividades culturales, artísticas y de revaloración del patrimonio universitario.
- f) Proponer e identificar actividades de extensionismo rural, acercamientos comunitarios y colaboraciones con asociaciones y organizaciones de la sociedad, a través de convenios de participación colaborativa. Además de actividades de diálogo comunitario en territorios rurales o urbanos, con la intención de fomentar los valores de cultura de paz, derechos humanos, la equidad de género y la preservación del medio ambiente.
- g) Dar seguimiento a la participación de la comunidad del plantel en las actividades artístico-culturales implementadas por la Universidad.
- h) Propiciar actividades para la preservación de los bienes con valor histórico de la comunidad del plantel, nombramiento de espacios para recordar a personajes o momentos significativos, actos simbólicos que enaltezcan la historia del plantel o de la Universidad.
- i) Promover el desarrollo, preservación, mejoramiento o adaptación de infraestructura destinada al a la formación integral: expresiones de arte y cultura, la práctica deportiva, el fomento de la cultura física, la activación motriz y el emprendimiento.
- j) Fomentar el desarrollo de clubes, equipos, ligas, programas y proyectos de cultura física y deporte, con la finalidad de diversificar la oferta deportiva, propiciando la detección de talentos deportivos para la integración de selecciones y equipos representativos de la Universidad.

## Capítulo V. Del plan anual de trabajo

---

**Artículo 18.-** El Plan Anual de Trabajo deberá considerar actividades que contribuyan a los siguientes objetivos estratégicos:

- a) Identificar la pertinencia de los programas educativos mediante estrategias de análisis generados por escenarios reales de práctica profesional, el mercado laboral y la opinión de empleadores y egresados.
- b) Generar ambientes para el desarrollo emprendedor, innovador, creativo, artístico y deportivo para la formación integral de los estudiantes y la comunidad universitaria, que impacten en los planes de estudio y en los programas educativos.
- c) Promover la cultura innovadora e incentivar mecanismos de experimentación y exploración que faciliten procesos de emprendimiento desde el ámbito académico orientado al desarrollo social.
- d) Fomentar las prácticas artísticas, culturales y deportivas como actividades inherentes a la formación integral de los estudiantes y la comunidad universitaria, mediante la asistencia a programas artístico culturales y la creación de agrupaciones artísticas y deportivas, con la participación de la comunidad del plantel.
- e) Fomentar la sensibilidad hacia temas vinculados con la diversidad cultural, la equidad de género y el desarrollo de los derechos humanos en el ámbito de las acciones universitarias.
- f) Fomentar el respeto y el reconocimiento de la historia y el patrimonio cultural universitario entre estudiantes, docentes y administrativos, mediante la incorporación de actividades de valoración del patrimonio histórico cultural de la comunidad del plantel o de la institución, en celebraciones, conmemoraciones, semanas culturales o estudiantiles, significativas para la comunidad.
- g) Propiciar la sustentabilidad, mantenimiento y renovación de la infraestructura destinada al desarrollo cultural y deportivo universitario.

**Artículo 18.-** El Plan Anual de Trabajo será elaborado en sesión de los Comités y aprobado por los integrantes.

### **Transitorio.**

**Único.** los *Lineamientos de los Comités de Extensión Vinculación en planteles de educación superior*, serán aplicables a partir de su aprobación por el H. Consejo Universitario y su publicación en la Gaceta Rectoría.